



ALCALDÍA

ACUERDO DE CONCEJO N°005-2021-MDC

Carabayllo, 26 de febrero de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CARABAYLLO en Sesión Ordinaria de la fecha, convocada y presidida por el Alcalde, Sr. MARCOS LORENZO ESPINOZA ORTIZ;

VISTOS: El Informe de Auditoría N°048-2020-2-2152-AC, "PAGO DE BONIFICACIONES POR ESCOLARIDAD EFECTUADO A LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO" Periodo 02 de mayo de 2017 al 31 de enero de 2020, emitido por el Órgano de Control Institucional; El Informe N°114-2021-GAJ/MDC, de fecha 10 de febrero de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; El Memorandum N° 114-2020-PPM-MDC, de fecha 10 de febrero de 2021, emitido por la Procuraduría Pública Municipal; y el DICTAMEN N°001-2021-CAJ/MDC, de fecha 18 de febrero de 2021, emitido por la Comisión de Asuntos Jurídicos, respecto a la autorización al Procurador Público Municipal a iniciar acciones legales contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de la Observación 1 del Informe de Auditoría N°048-2020-2-2152-AC

CONSIDERANDO:

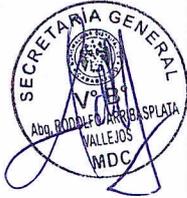
Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41°, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 9°, numeral 23) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal: *"Autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes"*;

Que, el Órgano de Control Institucional, mediante el Informe de Auditoría N° 048-2020-2-2152-AC, recomienda al Alcalde disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la Municipalidad mencionados en el indicado Informe y, asimismo, que se ponga en conocimiento de la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, el informe para que inicie las acciones legales contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de la Observación N° 1 del Informe de Auditoría;

Que, los señores Regidores Mario Leoncio Huamán Abregú, Manuel Enrique Calzado Emeterio y Dennis Antonio Huapaya Bravo señalan que no hay información suficiente





ALCALDÍA

para tomar una decisión, y la Regidora Ana Natali Kojagura Barrantes propone que regrese el tema a la Comisión de Asuntos Jurídicos a fin de determinar las responsabilidades de los funcionarios involucrados en el Informe de Auditoría N° 048-2020-2-2152-AC;

Estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto EN MAYORÍA de sus miembros, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

Artículo Primero.- DISPONER, que los actuados respecto a la autorización al Procurador Público Municipal para iniciar acciones legales contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de la Observación 1 del Informe de Auditoría N°048-2020-2-2152-AC, regrese a la Comisión de Asuntos Jurídicos a fin de ampliar la información y determinar las responsabilidades de los funcionarios involucrados.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Secretaría General, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

Por Tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

MARCOS LORENZO ESPINOZA ORTIZ
ALCALDE